

Seguridad Alimentaria: Hambre, Pandemia y Pobreza, Retos de los Estados Actuales*

Food Security: Hunger, Pandemic and Poverty, Challenges of Today's States*

*Dalia Carreño Dueñas***
*Myriam Sepúlveda López****
*Carlos Alberto Piñeros Cortés*****
*Corina Duque Ayala******

Cómo citar este artículo: Carreño, D., Sepúlveda, M., Piñeros, C. A. & Duque, C. (2022). Seguridad Alimentaria: Hambre, Pandemia y Pobreza, Retos de los Estados Actuales. *Verba Iuris*, 18(47), 63-76. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.1.9139>

Fecha de Recepción: 27 de agosto de 2021 • Fecha de Aprobación: 26 de septiembre de 2021.

Reception Date: August 27 of 2021 • Approval Date: September 26 of 2021

- * Este artículo es el resultado de la cohesión y colaboración entre los grupos Pedagogía y Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el Grupo Fundamentos de Metapsicología, adscrito a la Escuela de Metapsicología como desarrollo del Proyecto de Investigación Metapsicología jurídica, avalados y financiados por las Instituciones respectivas. Este artículo es producto de la investigación macro en Pedagogía y Derecho, dentro del proyecto: Perspectiva de género en el marco de posconflicto: una mirada hacia la situación actual de la mujer rural, en el periodo comprendido de 2018 a 2020, desarrollado por el grupo de Investigación Pedagogía y Derecho de la Facultad de Derecho de Universidad Colegio mayor de Cundinamarca.
- ** Doctora en Derecho Universidad Santo Tomás, doctoranda en Derecho Universidad de Buenos Aires, Licenciada en Filosofía y Letras, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, Especialista en Derecho Penal, Magister en Educación, Abogada, Docente Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Investigador Asociado. Coinvestigadora grupo de Investigación Pedagogía y Derecho. Correo electrónico: dcarrenod@gmail.com - CvLAC: <https://acortar.link/FKMn9q> - ORCID: <https://acortar.link/TFHFL4> - Google Académico: <https://acortar.link/rcz4Ym>.
- *** Doctora en Filosofía Jurídica, Magister en Educación, Maestría en Derecho Administrativo, Especialista en Docencia Universitaria, Instituciones Jurídico Familiares Trabajadora Social, Abogada con énfasis en investigación. Correo electrónico: myriam.sepulveda@unicolmayor.edu.co - CvLAC: <https://acortar.link/IFxMsN> - ORCID: <https://acortar.link/11BG5g> - Google Académico: <https://acortar.link/3Lpv4K>
- **** Magister en Filosofía Universidad Javeriana, Especialista en Psicología Jurídica, Psicólogo Universidad Nacional, director Escuela de Metapsicología. Docente Universitario e investigador. Correo electrónico: director@escuelademetapsicologia.com - CvLAC: <https://acortar.link/aw795o> - ORCID: <https://acortar.link/h4r7Bt> - Google Académico: <https://acortar.link/aSG9Jp>
- ***** Doctora en Derecho Público, Magister en Derechos Humanos y Democracia, Magister en Administración Pública y en Derecho Económico, Especialista en Derecho Tributario y en Gestión de Empresas Públicas, Administradora Pública, Abogada, Investigadora Junior de la Universidad Santo Tomás. Correo electrónico: corinaduque@gmail.com - CvLAC: <https://cutt.ly/4hIbJaf> - ORCID: <https://cutt.ly/LhIbXjK> - Google Académico: <https://cutt.ly/ihIbB5G>
- * This article is the result of the cohesion and collaboration between the Pedagogy and Law groups of the Faculty of Law of the Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, the Fundamentals of Metapsychology Group, attached to the School of Metapsychology as a development of the Legal Metapsychology Research Project, endorsed and financed by the respective institutions. This article is the product of macro research in Pedagogy and Law, within the project: Gender perspective in the post-conflict framework: a look at the current situation of rural women, in the period from 2018 to 2020, developed by the group Research Pedagogy and Law of the Faculty of Law of the Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- ** PhD in Law from Universidad Santo Tomás, doctoral student in Law from Universidad de Buenos Aires, BA in Philosophy and Letters, BA in Philosophy and Religious Sciences, Specialist in Criminal Law, master's in education, Lawyer, Professor at Colegio Mayor de Cundinamarca University, Associate Researcher. Co-researcher in the Pedagogy and Law Research Group. E-mail: dcarrenod@gmail.com - CvLAC: <https://acortar.link/FKMn9q> - ORCID: <https://acortar.link/TFHFL4> - Google Scholar: <https://acortar.link/rcz4Ym>
- *** PhD in Legal Philosophy, master's in education, Master in Administrative Law, Specialist in University Teaching, Family Legal Institutions, Social Worker, Lawyer with emphasis in research. E-mail: myriam.sepulveda@unicolmayor.edu.co - CvLAC: <https://acortar.link/IFxMsN> - ORCID: <https://acortar.link/11BG5g> - Google Scholar: <https://acortar.link/3Lpv4K>
- **** Magister in Philosophy Javeriana University, Specialist in Legal Psychology, National University Psychologist, Director School of Metapsychology. University professor and researcher. E-mail: director@escuelademetapsicologia.com - CvLAC: <https://acortar.link/aw795o> - ORCID: <https://acortar.link/h4r7Bt> - Google Scholar: <https://acortar.link/aSG9Jp>
- ***** PhD in Public Law, Magister in Human Rights and Democracy, Magister in Public Administration & in Economic Law, Specialist in Tax Law & in Management of Public Companies, Public Administrator, Lawyer, Junior Researcher of Universidad Santo Tomás. E-mail: corinaduque@gmail.com - CvLAC: <https://cutt.ly/4hIbJaf> - ORCID: <https://cutt.ly/LhIbXjK> - Google Scholar: <https://cutt.ly/ihIbB5G>.

Resumen

Este artículo de investigación aborda desde la metodología hermenéutica documental, la problemática del hambre en el mundo, de manera especial en algunas regiones empobrecidas, en países de la periferia, que tienen dificultades para el logro de satisfacer una de las necesidades vitales de cualquier ciudadano. Las cifras de quienes padecen hambre son alarmantes, quizás escandalosos; además que han aumentado con la pandemia del Cov19, y con ello se han frenado los esfuerzos por erradicar este mal, que organismos multilaterales como la ONU, FAO, UNICEF, han logrado recoger a través de voluntades, políticas y compromisos a nivel global, concentrados estos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Cabe señalar dentro de esta problemática, por la dimensión ética y solidaria la magnitud del desperdicio de comida, como corresponsabilidad de todos, en la lucha contra la inseguridad alimentaria.

Palabras Clave: Hambre, seguridad alimentaria, desperdicio, pandemia, desnutrición, pobreza

Abstract

This research article addresses from the documentary hermeneutical methodology, the problem of hunger in the world, especially in some impoverished regions, in countries of the periphery, which have difficulties in meeting one of the vital needs of any citizen. The numbers of the hungry are alarming, perhaps outrageous; In addition, they have increased with the Cov19 pandemic, and with this the efforts to eradicate this evil have been slowed, which multilateral organizations such as the UN, FAO, UNICEF, have managed to collect through wills, policies and commitments at a global level, concentrated these in the Millennium Development Goals (MDGs), and in the Sustainable Development Goals (SDGs). It should be noted within this problem, due to the ethical and solidarity dimension, the magnitude of food waste, as the joint responsibility of all, in the fight against food insecurity.

Keywords: Hunger, food security, waste, pandemic, malnutrition, poverty

*Pater noster, qui es in caelis:
sanctificetur Nomen Tuum;
adveniat Regnum Tuum;
fiat voluntas Tua,
sicut in caelo, et in terra.*

Panem nostrum cotidianum da nobis hodie

Introducción: El horror del Hambre en el Mundo y su Incremento por la Pandemia

Para la vida de los hombres *el alimento* es un tema definitivo, se juega la existencia en este, pues

se conforma en una de las primeras necesidades básicas por satisfacer, y que su carencia lo que hace es poner en riesgo la sobrevivencia misma, está en la base de esta, como bien lo advirtió Maslow en su pirámide. La humanidad ha pasado por verdaderas y auténticas tragedias como es el hecho de *morir de hambre*, las hambrunas han marcado, las asimetrías en la calidad de vida, el subdesarrollo, la falta de oportunidades, y sin duda el abandono del Estado, que debe ser una de sus primeras salvaguardas.

La falta de comida no ha sido un asunto menor, para los pueblos de todos los tiempos, son

una afrenta a los ideales colectivos, y a cualquier noción que se tenga de lo que es civilización, en los últimos cien años las hambrunas han vencido cualquier tabú, sobre su manifestación, y la visibilidad de estas, son solo el recordatorio de la tragedia que estas representan: “En 2011, Somalia sufrió una hambruna que mató a 260.000 personas”. En Corea del Norte, “de 1995 a 1999 entre 2,8 y 3,5 millones de personas murieron”. De igual manera en Etiopía, “en 1984-85 (...), hasta un millón de etíopes murieron de hambre” (Europapress internacional, 2017).

En el caso de Camboya “2 millones de personas murieron de hambre tras una década de conflicto”; el caso de la China es dramático, pues “10 y 20 millones de personas murieron como resultado del Gran Salto Adelante de Mao Zedong a finales de los años 1950”. La otrora Unión Soviética a principios de 1930 “8 millones de personas murieron como resultado del programa de industrialización masiva de Josef Stalin” (Europapress internacional, 2017).

Por lo anterior bien se podría afirmar que, en el siglo XX, el hambre para algunos países fue una cruda realidad, una verdad que, por las consecuencias sociales, políticas causan vergüenza y deshonor, razón por la cual, a veces estas cifras oficiales, tiene un subregistro que no se conoce, no se visibiliza, por la vergüenza y el reproche de esta injusticia social. Sin embargo, los datos oficiales, son suficientes como para señalar que fue una situación grave, y un atentado a los retos de la ilustración de un proyecto de vida social, sin desigualdades intolerables, sin la caída de la racionalidad occidental, que se supone logró conquistas respecto de los derechos del hombre. Es posible siguiendo a De Castro (1962) que dar cuenta del hambre de los pueblos, es de alguna manera *superar el tabú* que subyace, cuando se trata de esta “VIOLADO EL TABÚ, comenzó a aparecer una serie de interesantes trabajos acerca del fenómeno del hambre” (De Castro, 1962), de hecho, una de las primeras referencias al hambre, a la geografía de esta. Advierte que, pese a las

grandes hambrunas, uno de los primeros esfuerzos globales por señalar el problema de la carencia de alimentos, fue en 1928 con la Liga de las Naciones “inscribía el problema de la alimentación de los pueblos entre los temas de permanente discusión, haciendo realizar encuestas en diferentes países bajo el patrocinio de su Organización de Higiene, y publicando una serie de valiosos informes sobre el asunto” (De Castro 1962, p. 34).

Estas primeras indagaciones por la carencia de alimentos, giraban en torno a intentar identificar cuál podría ser la causa, la condición biológica de los hombres, las condiciones geográficas, la misma naturaleza, o todo junto, pero una de las primeras aproximaciones tiene que ver con *la inadecuada distribución* de los recursos alimentarios. De Castro (1962) mencionaba la paradoja que representa América Latina, frente al hambre y la desnutrición en el siglo XX, cuando apenas siglos atrás gozaba de una especie de imaginario de abundancia, exuberancia y exotismo, todo menos falta de comida.

América siempre fue considerada por el mundo como un continente de abundancia, provisto de espectaculares riquezas naturales: la leyenda de El Dorado, llevada a Europa por los conquistadores del siglo XVI, creó desde ese entonces una imagen de esta tierra, que la representaba como una especie de paraíso terrenal (p. 95).

En este panorama nefasto, se entiende que una hambruna, tiene que ver con datos estadísticos de poblaciones víctimas de este crimen, que debería ser contemplado por el derecho penal internacional, sin más. Siguiendo a Ziegler (2012) se configura un delito complejo, *un crimen organizado*, con la cualidad especialísima de que es el Estado, quien debería ser el garante de la protección de este derecho a la alimentación, pero que resulta siendo fallido, como quiera que este abandona a sus ciudadanos, a los más vulnerables y en la miseria de su existencia, que lo lleva a la extrema situación de indignidad e injusticia, que si no termina con la muerte, si con las secuelas graves de desnutrición y enfermedad.

Es tan grave la situación de este padecimiento que la misma ONU ha definido los criterios, que llevan a esta catástrofe, como él hecho de que una parte la nación, más allá de establecer un porcentaje, está agobiada por *la carencia de alimentos*, la *desnutrición* o la muerte misma, define este organismo multilateral que existe hambruna “cuando al menos el 20 por ciento de los hogares de una zona se enfrentan a una grave falta de alimentos, las tasas de malnutrición aguda superan el 30 por ciento y dos o más personas por cada 10.000 mueren al día” (Europapress internacional, 2017). Las hambrunas, en este siglo XXI son un flagelo que arrastran países de la periferia, como es el caso de África y América Latina, en donde confluyen pobreza, atraso, y en general una precarización de la vida como derecho, y con las conexidades con otros derechos, que sin gozar de infraestructura como por ejemplo el derecho a la salud (Guamán & Llorente, 2017; Lorie, 2017). contribuye en forma negativa para ubicar los casos de hambre, y configurar hambrunas en sus ciudadanos. Una pregunta necesaria es ¿qué conlleva la realidad del hambre en una nación? La respuesta está dada por la negación que conforma el derecho a tener un nivel de *vida adecuado*, como se establece en amparo e imperativo de protección al Estado, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, celebrado en 1966, entrando en vigor en 1976, y que contempla un espectro de condiciones, encerrados bajo la denominación de adecuado: “para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia” (ONU, 1966).

De ahí que, sobre esta aspiración de calidad de la existencia digna, se impone un estándar de mejora, de auténtico compromiso social humano, en el que los Estados deben asegurar su efectividad además de la colaboración de los países ricos y privilegiados, en donde el problema del hambre, de alguna u otra manera está resuelto. Se impone a cada Estado para que sus ciudadanos estén protegidos contra el hambre, por lo que

deben adoptar e implementar planes concretos, encaminados a “mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos” que también incluyan, como parte de la vida adecuada, la atención a las recomendaciones nutricionales.

Este Pacto Internacional que consagra el derecho a la alimentación, recomienda las acciones que los Estados adherentes deben trazar respecto del uso de la tierra, el régimen agrario que garantice optimice, y enriquezca los bienes de la tierra, de las cuales deben disfrutar todos los ciudadanos, de manera especial aquellos desfavorecidos. En el párrafo b del art 11, incorpora una categoría del concepto de alimento, en el sentido de los *alimentos mundiales* por lo que se establece con ello, el mandato de una “distribución equitativa” de estos, con lo cual se podrían resolver los graves problemas del hambre global, si los países más allá del mercado, pudieran aportar, como mandato de solidaridad a los hambrientos del mundo; quizás una despensa universal de alimentos que pueda administrar, y hacer llegar comida a los países en hambruna. Con lo cual se logre garantizar la seguridad alimentaria, concepto que se empezó a usar en los 70, para señalar el problema social de la producción y disponibilidad de alimentos para todos, además de las dificultades “físicas y monetarias” para acceder a estos (Álvarez Gil 2009, 12); entendida así, como política pública global, que conlleva el acceso y la realización de derecho a la alimentación a todos los ciudadanos en tanto: “disfrute del derecho a la alimentación, definiéndose como un estado donde está garantizado el acceso de todas las personas, en todo momento a los alimentos necesarios, seguros y nutritivos para llevar una vida sana.” (González & Menéndez et al, 2015, p. 50).

La pandemia del COVID-19, causó, aparte de las consecuencias en la salud de la población mundial, una merma en las posibilidades de protección del derecho a la alimentación, de la seguridad alimentaria, como garantía y salva-

guarda. El hombre del inicio del siglo XXI tuvo que enfrentar otra vez el hambre, y como es esperable, los países ricos, lograron de manera efectiva cubrir esta necesidad vital, no sin advertir que se vieron compelidos ante la alta demanda, y el reclamo de sus ciudadanos por *comida gratis*, para sobrevivir a las fuertes limitaciones en empleo, recursos y oportunidades. Imágenes de personas haciendo largas filas reclamando comida, ante la emergencia de la carencia de esta, agravaron la situación de la *inseguridad alimentaria*, que dio cuenta de las debilidades de los Estados, en circunstancias especialísimas, como la pandemia para aliviar el hambre, la situación en los EE. UU. fue dramática, sin presentes por el aumento de la emergencia: “En las últimas semanas, la organización ha distribuido cerca de 10 millones de kilos de comida, en comparación con los tres millones que repartió durante el mismo período en 2019” (Díez, 2020) y llama la atención que esta cruda realidad requerirá de grandes inversiones en lo social, y de esfuerzos para solventar, o intentar superar la miseria que se padece, en cuanto a no poseer las condiciones de vida adecuada, incluso más allá de la pandemia (ya 37 millones de ciudadanos en EE. UU. estaban en urgencia alimentaria como señaló USDA) y que el hambre sea, entonces una de las consecuencias graves de los daños sociales, económicos y políticos que ocasionará la pandemia “Feeding America calcula que por lo menos 17,1 millones de personas pasarán a enfrentar inseguridad alimentaria en los próximos meses, un aumento del 46%” (Díez, 2020).

La urgencia alimentaria en países ricos de Europa no fue distinta, la pandemia golpeó a millones, esta precariedad las naciones la recordaron, al vivir circunstancias extremas como la terminación de la segunda guerra mundial. Se han visto largas filas por comida en España o Inglaterra, (hasta en el mismismo Japón, siendo un país con una de las mejores calidades de vida) lo que pone de presente la dimensión de la tragedia alimentaria que vive la humanidad a inicios de

este siglo XXI, a causa del cov19. Los bancos de alimentos y comedores sociales, administrados por ONG, han cumplido un rol determinante, como quiera que miles voluntarios han apoyado, y socorrido a los ciudadanos empobrecidos, que engrosaron, y engrosan *las colas del hambre*, que el Estado no logró contener; pues parece que los Estados en el contexto de la pandemia, se vieron sobrepasados en su propósito de tutelar a los menos favorecidos, y a las víctimas de la inseguridad alimentaria, del hambre misma: “Las colas del hambre” son cada vez más visibles en países como España o Inglaterra.

En Madrid, por ejemplo, solamente la ONG católica Cáritas atendió el año pasado a medio millón de personas ...a muchas que nunca antes habían recibido ayuda alimentaria” (El Universal 2021). La inseguridad alimentaria en el cov19 se vivió como *tragedia mundial*, por la vulneración a todos los aspectos que involucran la salud, como estado de bienestar general (como lo señala la OMS) pero es claro que, incluso en los países privilegiados, también *algunos* ciudadanos vulnerables, fueron los que más padecimientos tuvieron, como es el caso de los inmigrantes, que, en incluso, antes de la pandemia, ya estaban padeciendo exclusión y miseria, falta de empleo, desatención de su salud, con lo que su situación en la pandemia se vio sensiblemente menoscabada.

La situación del hambre durante la pandemia en América Latina y el Caribe, ha sido una constante preocupación por organismos multilaterales como la ONU, y la FAO, pues siendo países, en común y por referencia, el tercer mundo, la privación de alimentos, ha sido una constante por los millones de pobres que están por fuera de los estándares de la vida digna, con la cobertura ínfima de salud, vivienda, y sin duda comida; con la anuencia de Estados fallidos, despreocupados por los derechos colectivos (Velasco, 2016; Guerrero, 2016).

La reducción del PIB durante el COVID-19 fue del 7.7% (BBC News Mundo 2021) con las

consecuencias en la atención de la pobreza y su erradicación, con lo que se configura en un atraso mayor, y un retroceso de la región “La mayor caída económica del mundo producto del COVID- 19 se verá en América Latina y el Caribe. 2,7 millones de empresas han cerrado. La región podría tardar una década en volver al nivel prepandemia” (ONU, Naciones Unidas. Noticias ONU, 2021) con lo cual el panorama se podría ensombrecer, para poder salir de la injusticia de la inseguridad alimentaria hacia la seguridad, la vida adecuada, la alimentación justa, equitativa, que permita salir de la miseria y poder tener acceso a las oportunidades. Pues la pandemia afectó uno de los aspectos fuertes de la inseguridad alimentaria, como es el correcto funcionamiento y distribución de víveres y alimentos, que al fallar generó una crisis alimentaria a nivel Mundial, pero de manera especial a los países con menos ingresos y mayor pobreza alimentaria. (Luque Zúñiga, Bret Gary, Moreno Salazar Calderón, 2021).

Sudamérica por sus realidades, se enfrenta a dar respuestas de cómo resolver la inseguridad alimentaria de sus más de 436.402.481 habitantes, que viven en condiciones asimétricas de desigualdad, e inequidad, con un porcentaje muy alto de pobreza extrema, es decir de aquellos que no pueden solventar su propia alimentación, es decir los más pobres entre los pobres:

Una de cada ocho personas se va a la cama con el estómago vacío. La mayoría no tiene agua potable, ni electricidad. Con suerte consigue un techo improvisado para cubrirse de la lluvia o el sol...Y uno de los efectos más graves de vivir con hambre está relacionado con las secuelas que deja a largo plazo, como el irreparable deterioro en el desarrollo cognitivo y físico de los niños. (BBC News Mundo, 2021)

Un 12% de esta población de América latina no logra comida ni para sí, ni para los suyos, evidenciando una tragedia sin igual, con lo cual los indicadores de disponibilidad, acceso y utili-

zación de los alimentos se hallan en indicadores insuficientes, que evidencian que detrás de cada cifra, hay una persona concreta, unas familias con rostros de hambre y pobreza. La inseguridad alimentaria en algunos países bien podría convertirse en un delito de Estado, por omisión “algunos países cuentan con insuficiente producción interna de alimentos (...) no cuentan con el dinero suficiente para acceder a una canasta básica de alimentos (...) poseen enfermedades degenerativas (que se evidencia mayormente en los niños)” (Aulestia-Guerrero & Capa-Mora 2020).

Parte de este delito de lo que sería por negación, la inseguridad alimentaria es que esta lleva conexas la desnutrición, enfermedades cardiometabólicas, obesidad entre otras, que cobran miles de víctimas, alimentarse mal por falta de recursos, como el caso a manera de ejemplo, de las mujeres mexicanas: “la diabetes mellitus (siendo el embarazo, como antecedente, un factor de riesgo para desarrollar diabetes e hipertensión), presentar partos prematuros, tener menor estatura en la etapa adulta, una deficiencia de micronutrientes como el hierro y de vitaminas antioxidantes” (Monroy & Castillo, 2021).

Sudamérica de manera lamentable en el 2021 incrementó los índices de pobreza, y la pandemia empero esta situación, con lo cual la afectación en su seguridad alimentaria se evidenció, los campesinos sudamericanos *son los que más sufren con las adversidades* climáticas, topográficas, con la distribución de sus productos, la crisis social y el descuido estatal de sus condiciones de vida digna, se podría asegurar que sí, no es por su sacrificio la pandemia hubiese cobrado mayor hambre y desnutrición, de la que cobró (Ziegler, 2012; Daza & Mondragón, 2021).

Países como México, Argentina, Brasil y Paraguay sufrieron las consecuencias de este flagelo, según datos oficiales proporcionados por los mismos gobiernos, estos dan cuenta de la dimensión de esta tragedia; el caso de Brasil es alarmante pues de sus 211 millones de habitantes, 27 millones

sobreviven con 7,8 BRL, es decir, USD 1.50 al día, pero 19 millones ni siquiera tienen esa posibilidad, y por lo tanto *pasan hambre* (France24, 2021). El caso de la Argentina y de Paraguay es alarmante “la pandemia ha provocado que el 42 % de la población viva por debajo del umbral de la pobreza ...Y en Paraguay (...) al menos 1.920.000 personas viven en la pobreza, lo que representa un 26,9 % de la población”, pues las cifras de argentinos que viven en indigencia visibilizan la inseguridad jurídica de una gran cantidad de ciudadanos, y lo que esconden estos indicadores: hombres, mujeres, niños hambrientos, que no pueden acceder a una vida adecuada y digna, que conlleva el acceso a los alimentos necesarios para su nutrición, para llevar una vida con calidad “por debajo de la LP se encuentran 2.926.890 hogares que incluyen a 12.000.998 personas y, dentro de ese conjunto, 720.678 hogares se encuentran por debajo de la LI, e incluyen a 3.007.177 personas indigentes” (INDEC, 2021).

La situación de la inseguridad alimentaria, en el caso de Colombia, es problemático y lamentable como en el resto del continente, *el hambre ha sido agravada por la pandemia*, advierte la tercera fase de la encuesta #MiVozMiCiudad realizada por la Red de Ciudades Cómo Vamos y Fundación Corona, señala que 1 de cada 3 personas u hogares, es decir un 33% de la población, ha tenido dificultades para alimentarse. Advierte como fenómeno lamentable, que más de dos millones de colombianos, no cubren su necesidad alimentaria de tres comidas diarias, otro tanto no come dos veces, y 23.701 ni siquiera logran acceder a una comida diaria “2,4 millones de hogares ingieren menos de tres comidas al día: 2,2 millones de familias comen dos veces al día, 179.174 hogares una vez y 23.701 en ocasiones no tienen ni una sola porción de comida diaria” (IEU.UNAL 2021). Con Colombia se ratifica el retroceso en la situación de precarización de la calidad de vida, del abandono de programas sociales del Estado que atiendan de manera efectiva, y eficiente la situación de hambre de miles de ciudadanos, pues son casi 5 millones que tienen

serias dificultades para solventar su comida, ya que la pobreza monetaria les impide el mínimo de subsistencia. Según fuentes del DANE (2021) en las ciudades colombianas entre los años 2020 y 2021, se ha mantenido en un 29% la cantidad de personas y hogares que solo pueden obtener dos comidas, y entre un 2.6% y 1.2% 1 comida. Con lo cual se configura lo que otrora, Josué de Castro, denominó *la geopolítica del hambre*.

El desperdicio, la inconciencia del valor de la comida

Llama la atención que, justo en estos momentos están prendidas las alarmas, pero en sentido contrario, que los países de todos los ingresos, incluidos los que no son ricos, se enfrentan al problema de la regulación contra *el desperdicio de comida*, como una verdadera afrenta a los países que padecen de hambre y miseria “Los hogares españoles tiraron a la basura 1.339 millones de kilos/litros de comida y bebida en 2018, es un 8,9% más que el año anterior” (Agudo 2019). El caso de otros países como el caso mexicano “100 mil millones de pesos en granos, carnes, frutas y verduras terminan en la basura gracias al desperdicio del 37 por ciento de la producción agropecuaria anual”, tanto que estos residuos de comida bien podrían alimentar a millones de personas, si estos alimentos que se votan a la basura, pudieran ser adquiridos, almacenados y trasladados de manera óptima, con un compromiso bioético del valor de la comida, bien podría asumirse como un valor ético político y ecológico, pues se trata de la solidaridad por los otros, en condición de pobreza:

10 millones de kilos “tirados a la basura” son suficientes para nutrir a 7 millones de personas, algo así como alimentar por un día a todos los ciudadanos de Coahuila, Colima, Baja California Sur, Zacatecas, San Luis Potosí y Campeche, según los últimos datos del Consejo Nacional de la Población. (ExpokNews 2017)

Podría afirmarse que el *desperdicio de comida* es un escándalo social, político y cultural porque representa la más radical visión del consumo, de la vida en transacción, en venta, con fechas de expiración de todo, y de todos. Una de las consecuencias del consumo, del éxito de este es que produce desechos, basuras por lo que la comida, se conforma en uno de estos, pareciera que votar, desechar es una forma de adquirir estatus y aplauso, dentro del esquema que establecen las relaciones los sujetos de la contienda, incluso que podría pensarse que los mismos sujetos se transforman en objetos, como garantía de felicidad porque están insertos en este modelo, más allá del mismo modelo: “El despilfarro consumista, se les dice, es el signo del éxito, una autopista que conduce directamente al aplauso público y la fama” (Bauman, 2011, p. 175).

La consigna de la posmodernidad de la era del vacío podría caer perfectamente en el slogan: *Tirar comida*, parece que es una forma comprensiva, de cómo el desarraigo de la vida de abundancia, de exceso, que a manera de una fractura que no cura, caracteriza el hombre del siglo XXI, de manera especial a aquellos privilegiados; y que produce una relación anómala con la medida, el equilibrio, y la contención, de lo incluso más primario de la existencia como es el comer. Pero ese quiebre del límite hace que se pierda el sentido de la solidaridad, del desperdicio, que las anteriores generaciones censuraban, pero que la era del vacío parece que exalta, e incluso crea una especie de nicho simbólico en donde se pertenece, se es de los *que votan la comida*, no necesariamente porque sobre esta, sino porque se sacrifica la moderación, la contención que permitiría que se concretará la seguridad alimentaria para todos, ya que como se afirmó se trata de un problema de distribución (Lipovetsky G 2006). Será posible entonces que se trate de la manera en que los estados deben hacer una gobernanza, una auténtica gestión y administración para que, en su país, no existan hambrientos; para que el hambre sea tomada en serio, como una auténtica catástrofe, una que exigiría a los gobernantes que

declarasen estados de excepción para maniobrar y destinar recursos que solventen esta primaria necesidad de sus administrados. Y a la vez generar una pedagogía del desperdicio, que permite que los alimentos circulen con responsabilidad, con conciencia, con compromiso social, es decir en últimas que la seguridad alimentaria sea un imperativo jurídico, y ético.

El valor de la comida debe renovarse en el sentido, de que esta adquiera un valor, más allá del mero estándar de uso, de cambio, y pudiese trascender a la categoría de bienes colectivos, sujetos de protección, cuidado y aseguramiento en la distribución a aquellos desfavorecidos, y excluidos de los alimentos en su vida. De esta manera no podría existir peor descuido, fallo del Estado que permitir que algunos, muchos de sus ciudadanos estén hambrientos, de igual manera, no puede existir peor fracaso social, pero desastre ciudadano, que algunos no prueben comida, o una sola en el día, y el conjunto social, continúe en la actividad cotidiana sin más, y peor que su indiferencia, le permita el desperdicio. La dimensión del desperdicio aún no cobra un remesón en la conciencia individual, y colectiva:

El denominado “Índice de desperdicios de alimentos 2021” expone una cifra casi aterradora: en el año 2019, hubo 931 millones de toneladas de alimentos desperdiciados. Esto sugiere que el 17% de la producción total de alimentos en el mundo fue a parar a la basura (Paúl, 2021).

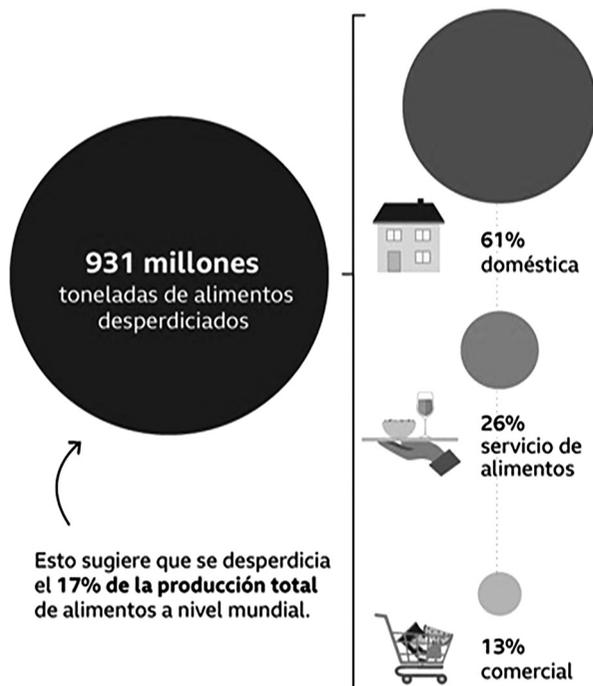
De esta manera la inseguridad alimentaria cobra una dimensión de insensatez, que conlleva el consumo desmedido de una sociedad líquida que debe recuperar la cordura de la justa medida (Carreño et al., 2012).

Pues de acuerdo con el informe sobre el desperdicio de alimentos realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la organización británica sobre residuos WRAP, en donde más se bota la comida es en *los hogares* “Según los resultados

del estudio liderado por la ONU, la mayor parte del desperdicio de alimentos –equivalente a un 61%–, proviene de los hogares” (Paúl, 2021), seguido con un 26% por el sector de aquellos que prestan servicios de alimentos, y con un 13% los que tiran alimentos son los comercios de estos.

Con estas alarmantes cifras, es justo reiterar la dimensión ética de la seguridad alimentaria, que desborda la mera normatividad, pues como se evidencia en la siguiente gráfica la cifra de desperdicio de la comida en el mundo, es escalofriante y se constituye en una afrenta a los millones de hambrientos en el mundo.

Figura 1. *Desperdicio de alimentos en el mundo en 2019.*



Fuente: Informe del índice de desperdicios de alimentos 2021 de PNUMA.

Llama la atención que el desperdicio de comida, no es exclusivo de los países más ricos, que bien podría pensarse, casi como *puro ejercicio*, y resultado de las prácticas del consumo, sino que esta conducta insensata, afecta países de menos ingresos como por ejemplo Nigeria y Ruanda, y países latinoamericanos con serios problemas de

desnutrición y hambre como Colombia, desperdicia, de acuerdo con este informe 70 kilos por persona al año, no lejos del promedio mundial de 121 kilos por persona al año (Paúl, 2021). Bien se podría afirmar que el desperdicio, por las realidades de hambre, desnutrición y miseria, es una de las acciones más inmorales que los hombres del siglo XXI puede cometer.

El despilfarro de comida genera impactos vitales, sociales, económicos en la vida personal y colectiva de los hambrientos y malnutridos del mundo, pero también causa otro impacto: el ambiental, pues este derroche está engrosando las grandes toneladas de basura que circulan y contaminan ríos mares en si todo el planeta. Coadyuva con esta basura la producción, procesamiento y distribución de los alimentos, pues es claro que los sistemas alimentarios tienen, como lo propio del mercado y el consumo unos efectos colaterales, tolerados y consentidos por la misma industria, y de los que poco se evidencia, por la naturaleza inserta en el sistema mismo.

El propósito del sistema alimentario se cumple al llenar las estanterías de mercados en general, y ahí cierra su responsabilidad; aunque en su proceso también ha sacrificado millones de litros de agua, y producido gases de efectos invernadero “Según diversas fuentes, la producción de productos agrícolas y ganaderos ocupa un 37 % de la superficie terrestre, consume el 70 % del agua disponible y genera alrededor del 25 % de las emisiones de gases efecto invernadero” (The Conversation, 2021), estas cifras revelan el drama del desperdicio de comida, dado que una tercera parte de lo que producen los sistemas alimentarios se está siendo arrojado a la basura, “a escala mundial, alrededor de una tercera parte de los alimentos producidos se pierde o desperdicia a lo largo de la cadena alimentaria, desde la fase de producción hasta la de consumo” (CSA&HLPE, 2014) con lo cual la dimensión de la problemática es mayor, porque significa que se destinó tierras para sembradío, horas de energía, uso del agua, horas de trabajo, y todo

este sistema finalmente desperdiciado porque no terminó en las manos de los ciudadanos que viven la inseguridad alimentaria.

Quizás es momento como señala la FAO, de seguir cuestionando a los productores de alimentos, acerca de sus criterios, gestión y responsabilidad frente a las buenas prácticas del sistema alimentario, en todos los eslabones de la cadena, por el grave impacto negativo en la seguridad alimentaria y el medio ambiente, entre otros; así como también en la virtud ciudadana de la responsabilidad frente al desperdicio de comida. Por lo tanto, se trata de acciones mancomunadas en todos los órdenes ético, moral, político y jurídico (Forero, 2014), en la lucha contra el desperdicio de comida, y poder resolver la ofensa, la injusticia que causa el hambre, y la desnutrición en millones de hombres, mujeres y niños. Por lo tanto, una conciencia global contra el despilfarro de alimentos es otra forma, concreta y real de lucha contra la inseguridad alimentaria que lleva inserta vencer el hambre, la malnutrición y la pobreza.

La Lucha contra el Hambre ¿Será Posible?

Desde que en 1945 se creó la FAO, es posible pensar que la humanidad, luego de siglos de historia de hambre, desnutrición y miseria, es que los hombres deciden iniciar, al menos con la voluntad de algunos países ricos, que era hora de poner freno al hambre, o al menos la posibilidad, o la esperanza de que se termine con esta tragedia. De ahí que para 1946 se realiza la primera encuesta alimentaria mundial, que involucró 70 naciones y que evidenció la situación precaria de algunas regiones para asegurar comida a sus ciudadanos. En 1950 intentando la recuperación mundial luego de la guerra, se manifiesta que, en el mundo, ya existe una clara división entre quienes están bien alimentados y entre quienes no. (FAO s.f.). Para las décadas del 70, 80, 90 se crean programas para atender

la seguridad alimentaria; se destacan entre otros en 1974 “el establecimiento de un banco mundial de alimentos para garantizar el acceso a unos 10 millones de toneladas de grano” (FAO s.f.), en 1976 el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), cuya finalidad es atender la producción de granos. En 1979 como una forma de sensibilización se creó el Día Mundial de la Alimentación para menguar el hambre, la malnutrición y la pobreza. Para el año de 1992 se aboga por un plan para afrontar la desnutrición, se concreta mediante la *Declaración Mundial y el Plan de Acción para la Nutrición*, en la que los gobiernos se comprometieron a “eliminar o reducir cuestiones relacionadas con la malnutrición” (FAO s.f.).

Pasos fundamentales en el siglo XX, en la lucha contra las asimetrías alimentarias, tienen que ver con el programa PESA, cuyo objetivo es apoyar a los países con bajos ingresos y con déficit de alimentos, en los esfuerzos por resolver el problema del hambre. Y en 1996 como hito en esta guerra por terminar con la inseguridad alimentaria se proclama la *Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial* en dicha Declaración, 112 naciones y sus gobernantes se comprometen con “el derecho universal de toda persona a tener acceso a alimentos inocuos y nutritivos”; para el año 2000 la FAO ante la virulencia del hambre en África, por lo que se plantea desarrollar “una estrategia para luchar contra el hambre crónica en el Cuerno de África”.

Para el año 2002 la FAO lleva el liderazgo mundial, mediante la Cumbre Mundial Sobre la Alimentación: cinco años después, en donde se asume el compromiso de reducir a la mitad el número de personas que padecen hambre, con lo cual se pretendía que para el año 2015 se tendrían unas cifras de control de esta miseria en el mundo. Y como consecuencia de esta Cumbre Mundial, en 2004 se construyen los contenidos formales y materiales de lo que hoy, por hoy, se denomina dentro de los derechos sociales y colectivos (como es el caso de Colombia art. 65 de la CN): *el*

derecho a la alimentación. Ya con una arquitectura sólida, a nivel jurídico este derecho se torna exigible y se conforma en un imponderable de la vida de cualquier ciudadano, en condición de vulnerabilidad, como se evidenció en la situación de inseguridad alimentaria durante la pandemia del COVID-19 y la pospandemia, que busca la recuperación de la vida adecuada, digna y justa. Para el año de 2009 se celebró la *Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria*, que, con la anuencia de 70 jefes de Estado y 192 ministros, aprobaron por unanimidad “la erradicación del hambre del planeta a la mayor brevedad” (FAO s.f.).

Un paso necesario frente a la gestión de la alimentación, en los denominados sistemas alimentarios, se da en el año 2012 con las *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra y la pesca* pues se consagra que una administración participativa, inclusiva y corporativa de los recursos, garantiza con eficiencia la erradicación de la inseguridad alimentaria que se traduce en hambre, desnutrición y pobreza. Como ya se anotó, se requieren sistemas alimentarios que sean sostenibles, y sustentables por las consecuencias en la producción, distribución, y aseguramiento de los alimentos, sin desperdicios.

En el año 2015 los esfuerzos mundiales, por acabar con las principales miserias y tragedias de algunos pueblos, se centraron por un lado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y por otro lado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los primeros objetivos (ODM), como una gran declaración de voluntades de los países, como un esfuerzo colectivo, por humanizar, y mejorar la condición de vida de los millones de pobres de la tierra; en su capítulo III se enuncia el compromiso de frenar *El desarrollo y la erradicación de la pobreza*, y en el párrafo 19 se expresa la urgencia de “Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre”, y también velar por el acceso al agua potable, o

que no logren pagar por esta. Por su parte la ONU en este mismo 2015 estableció los (ODS):

Adoptados por 193 países en 2015, los ODS surgieron de las negociaciones más inclusivas y completas en la historia de la ONU y han inspirado a personas de todos los sectores, geografías y culturas. Alcanzar los objetivos para 2030 requerirá un esfuerzo heroico e imaginativo, determinación para aprender sobre lo que funciona y agilidad para adaptarse a la nueva información y las tendencias cambiantes. (ONU, unfoundation s.f.).

Uno de los ODS, es el cómo un esfuerzo global para que en el año 2030 se supere el hambre de los millones de ciudadanos, inmersos en esta terrible situación, cabe señalar que este objetivo, sufrió un revés con la problemática de la pandemia, pero que se retoma en las agendas de los gobiernos, para reconducir las estrategias para el logro de este 2 objetivo global. Estrategias técnico-científicas, de producción y distribución de sistemas alimentarios sostenibles, que permitan el imperativo ético de fondo de los ODS “no dejar a nadie atrás” (ONU, unfoundation s.f.). Tanto los ODM y los ODS, son un gran reto para países pobres como los de América Latina, que debe enfrentar frustraciones, y los efectos de una pandemia como el covid19, que retrasó estos objetivos, y que además debe sumar dentro de la problemática del hambre, la realidad de la subalimentación, como otra pandemia adicional.

Según el comportamiento de los últimos períodos apuntan a un aumento de la prevalencia de la subalimentación para Sudamérica de 2,1 puntos porcentuales, que alcanzaría un 7,7%, y de 3,1 en Mesoamérica, con una prevalencia de 12,4%. Para el Caribe se espera una prevalencia del 14,4%, es decir, casi 2 puntos porcentuales menos (FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF 2020)

Para el año de 2019 la FAO, promovió la Iniciativa Mano a mano, en la que proponía que los sectores público y privado, pudiesen en un esfuerzo común erradicar los males de la pobreza

y el hambre, de los países pobres, periféricos en vías de desarrollo. Y en ese mismo año, se propuso que, ante la urbanización de la vida de los hombres del siglo, XXI, y los desequilibrios que representan para los pobres vivir en las ciudades y los desafíos para conseguir su subsistencia y no pasar hambre, el *Lanzamiento del Marco de la FAO para la Agenda Alimentaria Urbana*, con el fin de que los gobiernos, los administradores, los líderes *formulen políticas* para que se incorporen en la planificación urbanística, las necesidades de los sistemas alimentarios.

Por lo anterior con todo el desarrollo histórico de la FAO, y de la ONU se podría advertir que existe, al menos voluntad política planetaria, sobre cómo responder al hambre, la desnutrición y la pobreza, en algunos países precarizados, y con dificultades para su desarrollo. Frente a las estadísticas, que esconden rostros de miseria, de hambre, estos esfuerzos siguen estando lejos de mermar esta tragedia de la inseguridad alimentaria, pero es claro, que al menos existe sensibilidad y cierta empatía por esta cruda verdad, que los gobiernos por pudor, no esconden, y que hacen algunos esfuerzos por paliar (Manjarres, 2019; Pastrana, 2018).

Por otro lado, estas intenciones mundiales por desterrar el hambre, también conlleva que la ciudadanía, asuma la cuota de responsabilidad por la insania, la vergüenza del despilfarro y desperdicio de comida, cuando podría con su ética del cuidado, solventar en algo la mísera de los demás.

Conclusiones

La historia de la humanidad está signada por el hambre, por la lucha en la concesión de los alimentos, para sí y para los otros. Significa que millones han pasado y pasan hambrunas, y miles de ellos mueran a causa de estas, o en su defecto, sufran las consecuencias de la desnutrición. La vida del hombre del siglo XX no pasó sin padecer la tragedia por no poder obtener alimentos, de manera especial vivida por parte de algunos ciudadanos de países

pobres, sin privilegios, y con unos Estados que desatienden esta necesidad de subsistencia.

Una de las paradojas que conlleva la problemática de la seguridad alimentaria, es el despilfarro de comida, como una forma de injusticia social, respecto de aquellos que no logran su alimento, quizás sea expresión del consumismo exacerbado, que siempre produce desechos, desperdicios, indolencia.

Solo hasta 1966 los organismos multilaterales tales como la ONU, FAO, UNICEF, entre otros, deciden como un esfuerzo global, atender con voz solidaria y con acciones el problema de la seguridad alimentaria, que sostiene el derecho a la alimentación, como derecho fundamental tutelado por el Estado, y exigible por aquellos desposeídos, malnutridos y hambrientos, como evidencia del fracaso de los ideales de la modernidad, y los propósitos republicanos. En 2015 se instituye en el compromiso mundial por erradicar el hambre de los pueblos marginados, y para ello en conjunto se proponen los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y por otro lado los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya pretensión es que para el 2030 no existan pueblos hambrientos, ni subalimentados, ni tampoco padezcan desnutrición, a causa de la pobreza.

La pandemia del COVID-19 además de los problemas de salubridad, trajo consigo, el aumento en las cifras de inseguridad alimentaria, con lo que las expectativas de los ODM y ODS se vean atrasados en varios años, igual se mantiene el compromiso para el 2030, y así superar el hecho de la crueldad, de que personas y hogares, no puedan acceder a la alimentación.

Referencias Bibliográficas

Agudo, Alejandra et al. *El País*. 11 de agosto de 2019. https://elpais.com/sociedad/2019/08/09/actualidad/1565347505_417614.html (último acceso: 21 de agosto de 2021).

- Álvarez Gil, M. *I Taller “Universidad, seguridad y soberanía alimentaria”*. La Habana: Universitaria, 2009.
- Aulestia-Guerrero & Capa-Mora. *Scielo Brasil*. 071 de 2020. <https://www.scielo.br/j/csc/a/XtzFyQt56pqfhqT6YmfNXqK/abstract/?lang=es#> (último acceso: 22 de agosto de 2021).
- Bauman, Zygmunt. *Vida de Consumo*. México: Fondo de Cultura Económica, 2011. BBC News Mundo. *BBC News Mundo*. 20 de mayo de 2021. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-57165791> (último acceso: 22 de agosto de 2021).
- Carreño D et al. *La Persuasión, la historicidad y la prudencia como elementos teóricos del juicio práctico en el derecho, la historia y la formación*. Bogotá: Universidad Santo Tomás, 2012.
- Carreño Dueñas, Dalia et al. *El reino digital. Transformaciones y aplicaciones multidisciplinares*. Villavicencio: Universidad Santo Tomás, 2019.
- CSA&HLPE. FAO. 01 de junio de 2014. <http://www.fao.org/3/i3901s/i3901s.pdf> (último acceso: 29 de agosto de 2021).
- Carreño, D. (2013). *El holocausto legitimado: en el fondo el mal en la forma la razón instrumental*. *Verba Iuris*, (30), 151–167. Recuperado a partir de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/2153>
- DANE. *DANE*. 25 de Julio de 2021. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/encuesta-pulso-social> (último acceso: 25 de agosto de 2021).
- Daza Pérez, M. y Mondragón Duarte, S. (2021). Las Nociones Jurídicas Indeterminadas en el Derecho Administrativo y Sancionatorio: “Pandemia” y “Coronavirus” como Fundamento para Justificar la “Urgencia Manifiesta” en los Procesos Contractuales Territoriales. *Verba Iuris*, 17(45), pp. 81-94
- De Castro, Josué. *Geopolítica del Hambre*. Buenos Aires: Solar Hachete, 1962.
- Díez, Beatriz. *BBC News Mundo*. 1 de mayo de 2020. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52481828> (último acceso: 22 de agosto de 2021).
- El Universal*. 28 de 03 de 2021. <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/las-colas-del-hambre-regresan-europa-ante-el-covid-no-se-veian-igual-desde-la-segunda-guerra> (último acceso: 22 de agosto de 2021).
- europapress internacional. *europapress*. 21 de 02 de 2017. <https://www.europapress.es/internacional/noticia-mayores-hambrunas-mundo-ultimos-100-anos-20170221152958.html> (último acceso: 19 de 08 de 2021).
- ExpokNews. *ExpokNews*. 11 de noviembre de 2017. <https://www.expoknews.com/cuantas-personas-podrian-alimentarse-con-lo-que-no-se-vende-en-el-supermercado/> (último acceso: 21 de agosto de 2021).
- FAO. <http://www.fao.org/about/es/>. s.f. <http://www.fao.org/about/es/> (último acceso: 29 de agosto de 2021).
- FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF. *Panorama de la seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FAO, OPS, WFP UNICEF, 2020.
- Forero J (2014) El valor superior de la Justicia en la Unión Europea. Especial referencia al Estado Constitucional Social y Democrático de Derecho Español en *Revista Verba Iuris*, Edición No. 31, Documento extraído el 5 de junio de 2018 de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/59/53>
- France24. *France24*. 21 de 04 de 2021. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210407-pandemia-aumenta-pobreza-brasil-argentina-paraguay> (último acceso: 23 de agosto de 2021).

- González Lorente & Menéndez Rexach et al. *Estudios Jurídicos sobre seguridad alimentaria*. Madrid: Marcial Pons, 2015.
- Guamán, A y Llorente, R. (julio-diciembre, 2017). La apuesta por un reconocimiento constitucional amplio del derecho al trabajo y a la seguridad social en Ecuador. *Revista Diálogos de Saberes*, (47)169-191. Universidad Libre (Bogotá). <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.47.2017.1701>
- Guerrero García, D. (julio-diciembre, 2016). “La jurisdicción constitucional entre los poderes del super presidente y los desafíos de la democracia contemporánea”. *Revista Diálogos de Saberes*, (45). Universidad Libre (Bogotá).
- IEU.UNAL. *IEU.UNAL*. 05 de abril de 2021. <http://ieu.unal.edu.co/en/medios/noticias-del-ieu/item/con-la-pandemia-una-de-cada-tres-personas-sufre-de-inseguridad-alimentaria-en-la-mayoria-de-capitales-del-pais> (último acceso: 25 de agosto de 2021).
- INDEC. *INDEC*. 31 de 03 de 2021. <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel3-Tema-4-46> (último acceso: 24 de agosto de 2021).
- Lipovetsky G. *La era del vacío*. Barcelona: Anagrama, 2006.
- Luque Zúñiga, Bret Gary, Moreno Salazar Calderón, *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*. 01 de enero de 2021. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2308-01322021000100021 (último acceso: 21 de agosto de 2021).
- Lorie, L. (julio-diciembre, 2017). La Constitución económica: entre la estabilidad y el cambio a la luz de la actualización del modelo económico, social y de desarrollo cubano. *Revista Diálogos de Saberes*, (47) 207-216. Universidad Libre (Bogotá). <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.47.2017.1703>
- Manjarres Campo, Alcides Eduardo (2019) Estudio comparado sobre el medio de control de reparación directa. *Revista Vis Iuris*, 6(12): pp.137-162
- Monroy Torres, Rebeca, Castillo Chávez, Ángela Mar. *Nutricion Hospitalaria*. 24 de mayo de 2021. <https://www.nutricionhospitalaria.org/articles/03389/show> (último acceso: 29 de agosto de 2021).
- ONU. *Naciones Unidas. Noticias ONU*. 16 de abril de 2021. <https://news.un.org/es/story/2021/04/1490932> (último acceso: 22 de agosto de 2021).
- . *unfoundation*. s.f. <https://unfoundation.org/what-we-do/issues/sustainable-development-goals/> (último acceso: 29 de agosto de 2021).
- Pastrana Santiago Verónica (2018) Análisis del nexo causal en la responsabilidad extracontractual del Estado. *Revista Vis Iuris* 5(10): pp.63-86.
- Paúl, Fernanda. *BBC News Mundo*. 15 de marzo de 2021. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-56322961> (último acceso: 28 de agosto de 2021).
- Salazar Solís, D. M. (2020). La Corrupción en la Conceptualización del Estado Colombiano: ¿Simbolismo Normativo, para Repelerla? *Verba Iuris*, (44), 107–118. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.44.6879>
- Torregrosa, N., Perdomo Salinas, G., & Torregrosa, R. (2020). La Mujer y el Desplazamiento Forzado: Violación a sus Derechos Fundamentales. *Verba Iuris*, (44), 139–153. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.44.6878>
- The Conversation. *El Universo*. 28 de agosto de 2021. <https://www.eluniverso.com/larevista/salud/como-rediseñar-el-sistema-alimentario-para-evitar-el-desperdicio-nota/> (último acceso: 29 de agosto de 2021).
- Velasco Cano, N. (julio-diciembre, 2016). “Constitucionalismo y Estado Social de Derecho en Colombia”. *Revista Diálogos de Saberes*, (45). Universidad Libre (Bogotá).
- Ziegler. *Destrucción masiva. Geopolítica del Hambre*. Madrid: Península, 2012.